



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 26 de marzo de 2015 la modificación número 1 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015 en los siguientes términos:

ANEXO MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTOS 2015

MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida de gastos	Consignación anterior Euros	Aumentos Euros	Total Euros
1532 16000 Vías Públcas: Seguridad social.	35.000,00	5.000,00	40.000,00
1532 22104 Vías Públcas: Vestuario.	4.000,00	5.000,00	9.000,00
1532 61900 Vías Públcas: Inversión reposición.	150.000,00	128.500,00	278.500,00
163 13100 Limpieza viaria: Personal eventual.	20.000,00	35.000,00	55.000,00
163 16000 Limpieza viaria: Seguridad social.	5.000,00	20.000,00	25.000,00
165 22706 Alumbrado público: Estudios y trabajos técnicos.	3.000,00	6.000,00	9.000,00
333 63200 Equipamientos culturales: rehabilitación.	50.000,00	25.500,00	75.500,00
920 16000 Admn. General: Seguridad Social.	60.000,00	4.000,00	64.000,00
Total suplementos:			229.000,00

132 624 Seguridad y Orden Público: elementos de transporte	0,00	35.000,00	35.000,00
1532 13100 Vías públcas: Personal eventual.	0,00	12.000,00	12.000,00
163 22104 Limpieza Viaria: Vestuario.	0,00	15.000,00	15.000,00
171 13100 Parques y Jardines: Personal eventual.	0,00	15.000,00	15.000,00
171 16000 Parques y Jardines: Seguridad social.	0,00	7.000,00	7.000,00
Total créditos extraordinarios			84.000,00

Ingresos	Consignación anterior Euros	Mayores ingresos Euros	Total Euros
113 IBI urbana.	1.529.000,00	212.000,00	1.741.000,00
76100 Transferencias capital Diputación.	71.000,00	101.000,00	172.000,00
Total aumentos			313.000,00

Total modificación presupuestaria 1/2015: 313.000,00 euros.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Méntrida 18 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-4504